I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000143

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 26 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/142/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°2074 de 2014 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N°202/2484/2013; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2484/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Resolución Exenta N°2074 del 23 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/2484/2013, en lo siguiente:

1.1. Que en atención al Oficio Nº 100/254/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 12 a 18 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000143

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 10 a 16 meses.

1.2. La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo **"BEPR13-RE-45",** el cual se adjunta a este Convenio y se entiende formar parte del mismo.

1.3. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.